



NÚMERO 2026039124

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

APROBACION DEFINITIVA EXPTE. 2024/PAC_02/000003 EXLOTACION AVICOLA Y RED DE MEDIA TENSION

APROBACION DEFINITIVA EXPTE. 2024/PAC_02/000003 EXLOTACION AVICOLA Y RED DE MEDIA TENSION

D. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Exp. Moad: 2024/PAC_02/000003

Pleno Ordinario 30/06/2026 (Exp. Moad: 2026/PIR_02/000102)

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30/06/2026, ha aprobado definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, tramita en MOAD siendo el Número: **2024/PAC_02/000003**, promovido por de D. MARCOS HERNÁNDEZ ORTEGA con NIF xx.921.xxx-Z, para la implantación en suelo rústico de una explotación avícola de Broilers y red de media tensión; a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección General situado en el paraje "Cruz Alta", polígono 11 parcela 81, referencia catastral 18059A011000810000RS. El Proyecto de Actuación es de fecha julio/2024, que ha sido redactado por D. Manuel Saladar Fernández, Ingeniero-Técnico Agrícola , Colegiado n. 644

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valle del Zalabí a fecha de firma electrónica
Firmado por: D. Manuel Sánchez Mesa. Alcalde Presidente